

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 3035, DE 21 DE DICIEMBRE DE 2020, QUE "APRUEBA MANUAL DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE RESIDENCIAS; Y ORDENA PUBLICACIÓN QUE SEÑALA", EN EL SENTIDO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 02

SANTIAGO, 04 de enero de 2021.

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; Resolución Exenta N° 3035, de 21 de Diciembre de 2020, que "Aprueba Manual de gestión y administración de residencias; y ordena publicación que señala"; en el Decreto Supremo N° 5 de 12 de enero de 2018, que nombra a don Jaime Tohá Lavanderos como Secretario General de JUNAEB; en la Resolución N° 7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N° 16 de 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil;
2. Que, el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, a su vez comprende una serie de beneficios de becas y residencias, cuya administración ha sido encomendada al Departamento de Becas de JUNAEB;
3. Que, con el fin de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correcta ejecución de los programas de residencias, el Departamento de Becas de JUNAEB elaboró el Manual de Gestión y Administración de Residencias, el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 3035, de 21 de diciembre de 2020,



que "Aprueba Manual de Gestión y Administración de Residencias; y ordena publicación que señala"

4. Que, en una revisión posterior del manual referido en el considerando precedente, se constató la necesidad de realizar algunas adecuaciones y mejoras en su texto, tendientes a lograr un mejor cumplimiento del objetivo para el cual fue diseñado, es decir, establecer los procedimientos para la gestión y administración de los beneficios correspondientes a residencias estudiantiles, los cuales tienen como propósito brindar las condiciones necesarias para que los estudiantes, destinatarios de estos programas, accedan a una residencia cercana a su lugar de estudios y de esta manera puedan continuar con su trayectoria educativa, apoyar los procesos de focalización y asignación de beneficios.
5. Que, la modificación del Manual de Gestión y Administración de Residencias en caso alguno afecta los derechos adquiridos por los beneficiarios ni los actos ejecutados bajo su amparo y en todo lo no modificado permanecerá plenamente vigente el texto primitivamente aprobado.
6. Que, en razón de lo señalado, es preciso aprobar la modificación del Manual de Gestión y Administración de Residencias, aprobado mediante la antes citada Resolución Exenta N°3035/2020 de este Servicio, según se da cuenta en la parte resolutive de este acto.

En consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFÍQUESE, Resolución Exenta N° 3035, de 21 de diciembre de 2020, que "Aprueba Manual de Gestión y Administración de Residencias; y ordena publicación que señala", de JUNAEB, en el siguiente sentido:



8. Normativa específica Residencia Familiar Estudiantil	29	8.1 Entidades Ejecutoras, literal a) Acreditar documentalente al menos 1 año de experiencia en la ejecución o diseño de programas sociales.	Socioeconómico se ubica la sede de estudio.¹ Contar con un Tramo en el Registro Social de Hogares hasta el 70%. Renovante Socioeconómico Contar con un Tramo en el Registro Social de Hogares hasta el 70%. Académico Tener un promedio de notas igual o superior a 4.5 para estudiantes de cursos superiores respecto al último año académico cursado.	Agréguese inmediatamente después de la frase "programas sociales." el siguiente texto: Además, se entenderá como acreditado el año de experiencia, cuando surja una nueva institucionalidad que reemplace una o más Entidades Ejecutoras con las cuales la Dirección Regional haya suscrito anteriormente un Convenio de Colaboración y Transferencia de recursos. Por ejemplo, cuando una o más Entidades Ejecutoras dependientes del Departamento de Educación Municipal dejan de estar vigentes y pasan a formar una nueva con dependencia de un Servicio Local de Educación.
--	-----------	--	---	---



ARTÍCULO SEGUNDO: MANTÉNGASE

vigente en todo lo no modificado la Resolución Exenta N° 3035, de 21 de diciembre de 2020, que "Aprueba Manual de Gestión y Administración de Residencias; y ordena publicación que señala".

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE, por la

Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente resolución una vez tramitada, en la subsección "*Actos con efectos Sobre Terceros*" de la sección "*Actos y Resoluciones*", ubicado en el sitio "*Gobierno Transparente*", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto tanto en el artículo 7° de la ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública, como en el artículo N° 51 de su Reglamento.



Stamp: Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas
Stamp: Jefe Gabinete
Stamp: JSC/ALA/
Stamp: DIRECCIÓN
Stamp: JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS
Signature: JAIME TOHÁ LAVANDEROS
Title: SECRETARIO GENERAL
Title: JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

Distribución:

1. Departamento de Becas
2. Departamento Jurídico
3. Departamento de Administración y Finanzas
4. Departamento de Auditoría Interna
5. Direcciones Regionales de JUNAEB
6. Oficina de Partes

JUR 10262/2021mjrs